



EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
RADICACIÓN: 08-433-40-89-001-2020-00048-00
DEMANDANTE: ALBERTO CESAR SANJUANELO CARBONELL
DEMANDADO: SANDRA PATRICIA VELLOJIN CANTILLO

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho el presente proceso, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito. Sírvasse proveer.

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO, diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el término de traslado de la liquidación del crédito presentada el día 18 de diciembre de 2020 por el apoderado judicial de la parte demandante, abogado JULIÁN ANTONIO SUEVIS QUINTANA se encuentra vencido, el Juzgado aprobará la misma por encontrarla ajustada a derecho, por la suma de OCHENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M.L. (\$82.074.883) por concepto de capital, intereses corrientes calculados desde el 6 de julio de 2019 hasta el 2 de diciembre de 2019 e intereses moratorios calculados desde el 3 de diciembre de 2019 hasta el 11 de diciembre de 2020.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. APROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante por valor de OCHENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M.L. (\$82.074.883) por concepto de capital, intereses corrientes calculados desde el 6 de julio de 2019 hasta el 2 de diciembre de 2019 e intereses moratorios calculados desde el 3 de diciembre de 2019 hasta el 11 de diciembre de 2020.
2. Una vez ejecutoriado este auto, hágase entrega al acreedor de los dineros retenidos hasta la concurrencia del valor liquidado y lo que en lo sucesivo se retenga hasta la concurrencia de la totalidad de la obligación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por
estado No. 8 de fecha 11 de febrero de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario